

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****59****MADRID NÚMERO 36****EDICTO**

Doña María Ángeles Muñoz Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 36.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 1186/2018, instados por la procuradora doña Gracia Esteban Guadalix, en nombre y representación de doña María Pilar Capote Agudo, contra Inmobiliaria Carabanchel, S. A., absorbida por Inmobiliaria Sanfer, S. A., en los que se ha dictado, en fecha 15 de noviembre de 2019, sentencia cuyo fallo es la siguiente:

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Gracia Esteban Guadalix, en nombre y representación de doña María Pilar Capote Agudo, frente a Inmobiliaria Carabanchel, S. A., absorbida por Inmobiliaria Sanfer, representada por su liquidador, don Antonio García García, declarada en rebeldía, condenando a la demandada a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa suscrito el 27 de noviembre de 1968, con imposición de las costas causada al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de su notificación, para su posterior decisión por la Audiencia Provincial de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, Inmobiliaria Sanfer, S. A., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/40.595/19)

